

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)<sup>1</sup>

**Expediente 005 2019-0024 00**

Por secretaría, en forma inmediata, remítase el expediente a las partes.

Como quiera que la concesión del recurso de queja no suspende el proceso, el despacho para fines de la entrega al Banco BBVA Colombia S.A., de los bienes inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20083761 y 50N-20083717, los cuales corresponden al apartamento 208 INT. 4, Garaje 12 y Deposito 10 del Conjunto residencial Cumbres de la Victoria, ubicado en la carrera 48 Numero 150 - 61 de la ciudad de Bogotá, cuyos linderos y demás especificaciones se registran en la escritura pública No. 1165 del 9 de abril de 2015 otorgada en la Notaría 44 de Bogotá, de acuerdo con las ordenes impartidas en los ordinales segundo y tercero de la sentencia de fecha 26 de noviembre de 2019 y lo solicitado por el apoderado de la parte actora mediante correo electrónico de fecha 11 de marzo de 2021, COMISIONA al JUEZ CIVIL MUNICIPAL Y/O JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Y/O JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE ESTA CIUDAD. Líbrese el despacho comisorio con los insertos de rigor.

Téngase en cuenta que, si bien, se solicitó que la referida diligencia se efectuara por parte de esta sede judicial por las razones allí expuestas, lo cierto del caso es que no se aporta al expediente prueba de las mismas.

***No obstante, de llegar a presentarse traumatismos en tal sentido, deberá informarse al Despacho, a efectos de adoptar las decisiones del caso.***

NOTIFÍQUESE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA**

**JUEZA**

ASO

---

<sup>1</sup> Estado electrónico número 82 del 22 de junio de 2021

Firmado Por:

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA**  
**JUEZ**  
**CIVIL 005 JUZGADO DE CIRCUITO BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acea971415f507cc87279d207025a171eb126114e2cad0676f08f1d8f27b1def**

Documento generado en 21/06/2021 06:51:32 AM